



# GOBIERNO REGIONAL CUSCO GERENCIA GENERAL REGIONAL



## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N.º 049 -2018-GR CUSCO/GGR

Cusco, 28 MAR 2018

### EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO.

**VISTO:** El Informe N°0027-2018-GRC/GRI-SGO/RO-FER del Residente General de Obra, Informe N° 05-2018-GR.CUSCO/GGR-OSRLTPI/MCSS del Supervisor General de Obra, Memorandum N° 425-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI del Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Memorandum N° 050-2018-GR CUSCO/GRPPAT-SGPI de la Sub Gerencia de Programación e Inversiones, Informe N° 083-2018-GR-CUSCO/GRPPAT-SGPI de la Sub Gerencia de Planeamiento, Informe N° 139-2018-GR CUSCO/GRPPAT-SGPR de la Sub Gerencia de Presupuesto, Memorandum N° 800-2018-GR CUSCO/GRI de la Gerencia Regional de Infraestructura y Memorandum N° 398-2018- GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Cusco;

### CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 30693 se Aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 021-2018-GR CUSCO/PR de 05 de enero del 2018, se aprueba el Presupuesto Institucional de Ingresos y Egresos correspondientes al Año Fiscal 2018 del Pliego 446 Gobierno Regional del Departamento de Cusco;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1735-2013-GR CUSCO/PR de fecha 01 de octubre de 2013 se aprueba el Expediente Técnico de la obra "**Construcción de la Unidad Escolar Inca Ripac Ccorao del Distrito de San Sebastián – Cusco - Cusco**" con un Presupuesto Total de S/.9'053,541.67 (Nueve Millones Cincuenta y Tres Mil Quinientos Cuarenta y Uno con 67/100 Soles), a ser ejecutado por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa;

Que, la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de conformidad a lo previsto por el inciso a) del artículo 59° del Texto Único Ordenado de la ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, es aquella que se produce cuando la Entidad con su personal de infraestructura es el Ejecutor Presupuestal y Financiero de las Actividades y Proyectos, así como de sus respectivos componentes;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG sobre Ejecución de Obras por Administración Directa, en su artículo 1° numeral 1) prevé que las Entidades que programen la Ejecución de Obras bajo esta modalidad deben contar con la Asignación Presupuestal, el personal técnico - administrativo y los equipos necesarios (...), en el numeral 5) prevé que en el etapa de Construcción la Entidad dispondrá de un Cuaderno de Obra en el cual anotará "... las modificaciones autorizadas (...) los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de Supervisión de la Obra". Del mismo modo en el numeral 8) establece, el Ingeniero Residente y/o inspector presentará un informe mensual detallado precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer medidas respectivas;

Que, conforme al numeral 27.1) del artículo 27° de la Directiva N° 001-2011-EF-68.01 Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobada por Resolución Directoral N° 003-2011 EF-68.01, durante la fase de inversión, un PIP puede tener modificaciones no sustanciales que conlleven al incremento del monto de inversión con el que fue declarado viable el PIP;

Que, es de aplicación lo dispuesto por el inciso e) del literal 15.1 del artículo 15° del Decreto Supremo N° 027-2017-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, que prevé: "En el caso de los proyectos de inversiones declarados viables, entendiéndose por ellos a los que se encuentren en la Fase de Inversión, serán de aplicación las disposiciones del SNIP, salvo que las Entidades Públicas opten por aplicar las disposiciones del Sistema de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe) debiendo su OR comunicar esto a la DGPMI para efectos de la habilitación informática de los registros en el Banco de Inversiones;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 160-2017-GR CUSCO/GGR de fecha 25 de agosto de 2017 se aprueba el Adicional N° 01 ascendente a S/. 2'591,356.71 (Dos Millones Quinientos Noventa Un Mil Trescientos Cincuenta y Seis con 71/100 Soles) y Ampliación de Plazo N° 01 por 1,009 días calendario, para la ejecución del proyecto "**Construcción de la Unidad Escolar Inca Ripac Ccorao del Distrito de San Sebastián – Cusco - Cusco**";





## GOBIERNO REGIONAL CUSCO GERENCIA GENERAL REGIONAL



Que, a través del Informe N°0027-2018-GRC/GRI-SGO/RO-FER de fecha 23 de febrero del 2018 el Residente General de Obra remite el Expediente Técnico de modificación de obra Adicional N° 02 en fase de inversión, ocasionado por Mayores Metrados, Partidas Nuevas, Partidas Deductivas, Adicionales y Deductivos de Obra por un monto total de S/. 502,377.02 (Quinientos Dos Mil Trescientos Setenta y Siete con 02/100 Soles) y Ampliación de Plazo N° 02 por 214 días calendario por las causales de Paralizaciones de Obra, Falta de Atención de Materiales y Retraso de Asignación Presupuestal, para la ejecución de la obra **“Construcción de la Unidad Escolar Inca Ripac Ccorao del Distrito de San Sebastián – Cusco - Cusco”**, lo que conlleva a que el nuevo monto de inversión para la ejecución de la obra sea de S/. 12'147,275.41 (Doce Millones Ciento Cuarenta y Siete Mil Doscientos Setenta y Cinco con 41/100 Soles) y que el nuevo plazo de ejecución de la obra sea de 1,763 Días Calendario, con fecha de culminación de ejecución de obra al 30 de abril de 2018

Que, a través del Memorándum N° 425-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de fecha 02 de marzo del 2018 la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, remite la CONFORMIDAD TÉCNICA del expediente de técnico modificado Adicional N° 02 por la suma de S/. 502,377.02 (Quinientos Dos Mil Trescientos Setenta y Siete con 02/100 Soles) y Ampliación de Plazo N° 02 por 214 días calendario, otorgado mediante Informe N° 05-2018-GR.CUSCO/GGR-OSRLTPI/MCSS de fecha 28 de febrero de 2018 por el Supervisor General de Obra y mediante Informe N° 024-2018-GR CUSCO/ORSLTPI/COAD-JLMC del Coordinador de Obras por Administración Indirecta;

Que, con Memorandum N° 050-2018-GR CUSCO/GRPPAT-SGPI de fecha 14 de marzo de 2018 Sub Gerencia de Programación e Inversiones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, comunica que las modificaciones en la fase de inversión fueron registradas satisfactoriamente en el Aplicativo del Banco de Inversiones mediante el Formato N° 01 - parte B y C, solicitando que éste registro se exprese mediante Acto Resolutorio de acuerdo al Informe N° 34-2018-GR CUSCO/GRPPAT/SGPI/HOOL de fecha 14 de marzo de 2018 por el Analista de Inversiones;

Que, mediante Informe N° 083-2018-GR CUSCO/GRPPAT-SGPI del 22 de marzo de 2018, la Sub Gerencia de Programación de Inversiones de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial emite la opinión de pertinencia para la aprobación del Adicional N°02 por la suma de S/. 502,377.02 (Quinientos Dos Mil Trescientos Setenta y Siete con 02/100 Soles) y Ampliación de Plazo N° 02 por 214 días calendario, lo cual es ratificado mediante Informe N° 139-2018-GR CUSCO/GRPPAT-SGPR de fecha 23 de marzo de 2018 por la Sub Gerencia de Presupuesto, para la ejecución obra en mención;

Que, con Memorándum N° 800 -2018-GR CUSCO/GRI de fecha 26 de marzo del 2018 la Gerencia Regional de Infraestructura, remite el expediente de Adicional N° 02 y Ampliación de Plazo N° 02 de la obra en mención para su aprobación mediante acto resolutorio;

Que, por Memorándum N° 398-2018-GR CUSCO/ORAJ de fecha 27 de marzo del 2018 la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, opina aprobar el Adicional N° 02 y Ampliación de Plazo N° 02 para la ejecución de la obra en mención;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CRIGRC-CUSCO, la Resolución Ejecutiva Regional N° 126-2016-GR-CUSCOIGR de 15 de febrero del 2016 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 003-2018-GR CUSCOIGR de 04 de diciembre del 2018;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** el Adicional N° 02 para el proyecto ejecutado por administración directa **“Construcción de la Unidad Escolar Inca Ripac Ccorao del Distrito de San Sebastián – Cusco - Cusco”**, ascendente a S/. 502,377.02 (Quinientos Dos Mil Trescientos Setenta y Siete con 02/100 Soles), por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.





# GOBIERNO REGIONAL CUSCO GERENCIA GENERAL REGIONAL



**ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR** la Ampliación de Plazo N° 02 por 214 Días Calendario, para la ejecución de la obra **“Construcción de la Unidad Escolar Inca Ripac Ccorao del Distrito de San Sebastián – Cusco - Cusco”**.

**ARTICULO TERCERO.- ESTABLECER** que el nuevo monto de inversión para la ejecución de la obra **“Construcción de la Unidad Escolar Inca Ripac Ccorao del Distrito de San Sebastián – Cusco - Cusco”**, es de S/. 12'147,275.41 (Doce Millones Ciento Cuarenta y Siete Mil Doscientos Setenta y Cinco con 41/100 Soles).

**ARTICULO CUARTO.- ESTABLECER** que el nuevo plazo para la ejecución de la obra **“Construcción de la Unidad Escolar Inca Ripac Ccorao del Distrito de San Sebastián – Cusco - Cusco”**, es de 1,763 Días Calendario, con fecha de culminación de ejecución de obra al 30 de abril de 2018.

**ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR** la presente Resolución Gerencial General Regional, a la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, y a los Órganos Técnico - Administrativos de la Sede del Gobierno Regional Cusco, para conocimiento y cumplimiento.



**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

**TOMAS RONAL CONCHA CAZORLA**  
**GERENTE GENERAL REGIONAL**  
**GOBIERNO REGIONAL CUSCO**